



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/339/2018 Y CPG/542/2018
ACUMULADOS

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor los expedientes al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis de los expedientes CPG/339/2018 y CPG/542/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

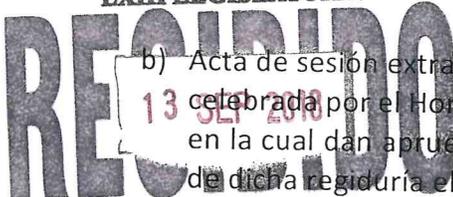
ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3034/2018, de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho signado por el Oficial Mayor y recibido el dieciséis de enero del presenta año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio número MSCA/0001/2018, con el cual el Presidente Municipal del San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca, solicita a esta Soberanía la aprobación de la renuncia del cargo del Regidor de Seguridad Pública el Ciudadano Alfonso Santos. Haciendo acompañar de la documentación siguiente.

a) Oficio sin número de fecha primero de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual el Ciudadano Alfonso Santos presenta su renuncia al cargo de Regidor de Seguridad del Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca.

b) Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha primero de enero de dos mil dieciocho, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca, en la cual dan a prueba la renuncia del de Regidor de Seguridad y proponen al suplente de dicha regiduría el ciudadano Nicéforo Hernández Santiago.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

11:36 hrs



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Oficio y anexos que formaron el expediente número **CPG/339/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca.

SEGUNDO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./4168/2018, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho signado por el Oficial Mayor y recibido el tres de septiembre de dos mil diecisiete del presenta año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite escrito con el cual el Presidente Municipal del San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca, solicita la acreditación como Regidor de Seguridad al Ciudadano Nicéforo Hernández Santiago. Haciendo acompañar de la documentación siguiente.

- a) Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciocho, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca, en la cual aprueban la renuncia del de Regidor de Seguridad y proponen al suplente de dicha regiduría para que asuma el cargo siendo el ciudadano Nicéforo Hernández Santiago.
- c) Oficio sin número de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual el Ciudadano Alfonso Santos presenta su renuncia al cargo de Regidor de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca.
- d) Constancia de Mayoría de fecha veintisiete de octubre de dos dieciséis, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a favor de los concejales electos al Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis de los expedientes CPG/339/2018 y CPG/542/2018, mediante el cual el Presidente Municipal del San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca, solicita la acreditación como Regidor de Seguridad al Ciudadano Nicéforo Hernández Santiago.

Por lo que después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente que el Ciudadano Nicéforo Hernández Santiago asuma el cargo de Regidor de Seguridad del Ayuntamiento en referencia, toda vez que el propietario el Ciudadano Alfonso Santos, renunció al cargo y posteriormente ratificó ante esta Comisión su voluntad de separarse del mismo, tal como se plasma en los antecedentes del presente curso.

En razón a lo anterior y toda vez que no existe impedimento legal, cumplidos los requisitos y procedimientos que se establecen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 83, es procedente emitir la declaratoria correspondiente para que asuma el cargo Regidora de Seguridad del Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca, el Ciudadano Nicéforo Hernández Santiago, con todos derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente que el Ciudadano Nicéforo Hernández Santiago, asuma el cargo de Regidora de Seguridad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca, por no existir impedimento legal alguno.

Por lo anterior esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Nicéforo Hernández Santiago, asuma el cargo de Regidor de Seguridad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlan, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Centro, Oaxaca, a once de septiembre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/339/2018 Y CPG/542/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.